



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Mediante este aviso se notifica a los señores AURA LIGIA RÍOS, RAMIRO AGUDELO MUÑOZ, JOSEPH WALTER VÉLEZ BETANCUR, OSCAR ALBERTO, MARCOS TULIO, ABEL ANTONIO, SERGIO ESTEBAN Y HÉCTOR JAIME LONDOÑO SALDARRIAGA, la decisión adoptada en providencia emitida por esta Sala, Magistrada Ponente Dra. Claudia Bermúdez Carvajal, el 29 de mayo de 2023, dentro de la acción de tutela de primera instancia radicado 05000 22 13 000 2023 00052 00 (0496) interpuesta por ADRIANA PATRICIA LONDOÑO DIAZ en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADO, mediante la cual se concedió el recurso de impugnación solicitado.

Se anexa copia del auto que se notifica.

Medellín, 30 de mayo de 2022

FABIO ANDRÉS CIFUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO

Se indica que el aviso se fijó en el portal web de esta Corporación. Ver enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia/100>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05-000-22-13-000-2023-00052-00

Teniendo en cuenta que, estando dentro del término legal, la accionante ADRIANA PATRICIA LONDOÑO DIAZ impugnó la sentencia proferida el 16 de mayo de 2023 por este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en el art. 31 del decreto 2591 de 1.991 se CONCEDE la impugnación interpuesta.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, acorde al art. 32 ibidem, cuyo envío se hará de manera virtual.

NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CÚMPLASE

**(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
CLAUDIA BERMUDEZ CARVAJAL
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Claudia Bermudez Carvajal

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2899e9f4390c62b742bf9e69acf78f9e52a076fb12ea1ceb225c43cbfd1116a**

Documento generado en 29/05/2023 11:11:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>